

“Políticas diferenciadas para la agricultura familiar en Argentina y el Mercosur (María Adriana VICTORIA*). XIV CONGRESO MUNDIAL DE DERECHO AGRARIO. UNIÓN MUNDIAL DE AGRARISTAS UNIVERSITARIOS (UMAU). San José de Costa Rica, 12 al 14 de septiembre de 2016.

Sumario. RESUMEN. ABSTRACT. INTRODUCCIÓN. 1. DERECHO AL DESARROLLO DEL SECTOR. 2. POLÍTICAS DE DESARROLLO DIFERENCIADAS. 3. RECEPCIÓN LEGAL. 4. PROGRAMAS QUE IMPLEMENTAN LAS POLÍTICAS. 5. REFLEXIÓN A MODO DE CONCLUSIÓN.

RESUMEN

Se analiza la agricultura familiar como nuevo paradigma en *Argentina* y el MERCOSUR, a partir del derecho al desarrollo del sector y las políticas diferenciadas. Se muestra la recepción legal de dichas políticas en la legislación nacional argentina y provincial (*Chaco, Misiones, Río Negro, Salta, San Juan*), como así también su implementación en programas nacionales de desarrollo de la actividad agraria familiar. Se concluye con algunas reflexiones a modo de propuestas como una orientación para la construcción de políticas diferenciadas para la agricultura familiar.

ABSTRACT

Family farming is discussed as a new paradigm in *Argentina* and MERCOSUR, from right to development of the sector and differentiated policies. The legal receipt of such policies shown in national legislation argentina and provincial (*Chaco, Misiones, Río Negro, Salta, San Juan*), as well as its implementation in national development programs of family farming. It concludes with some reflections as proposals as guidance for the construction of differentiated policies for family farming.

INTRODUCCIÓN

Hoy en día el Estado tiene un nuevo rol temático ya que suma a las funciones de legislador, el diseño de políticas, planificación y ejecución en la agricultura familiar (AF), conociéndose esto último como la intervención del estado a través de la Política pública. Y esto sucede porque la AF se constituye en un nuevo modelo, paradigma de los tiempos que corren¹ cuyo desarrollo

* Doctora en Ciencias Jurídicas y Sociales. Prof. Titular e investigadora de Legislación Agraria. Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE). Directora del INDEMERC (UNSE). Prof. Titular y ex investigadora de Derecho de los Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE). Argentina..Presidente del Instituto Argentino de Derecho Agrario (IADA). Miembro del Comité Científico de la Unión Mundial de Agraristas Universitarios (UMAU) y Presidente del Consejo Científico del Comité Americano de Derecho Agrario (CADA). Directora de la Revista Iberoamericana de Derecho Agrario (RIDA). E mail mariaadrianavicdtoria@gmail.com

¹ Véase: VICTORIA, María Adriana. “Bases del hecho técnico agricultura familiar (AF) para una futura regulación jurídica”, en Revista La investigación en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud. Publicación anual de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud. Secretaría de Ciencia, Técnica y Postgrado, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Santiago del Estero, 2015, Bellas Alas Editorial ISSN 1853-5372 (en prensa).

sustentable (*DS*) es necesario garantizar en las diversas dimensiones que lo componen (económica, social, cultural, ambiental)².

El hecho técnico³ *AF*, es fuente extrajurídica, a igual que el hecho político en tanto factor de especificación, con elementos concretos de la realidad. Hecho técnico constituido por un *ius* que se adhiere a la sustancia disciplinada⁴ y el hecho político⁵ que se evidencia en la sanción de normas sobre *AF* y la formulación de programas y planes como manifestación de la Política pública del Estado.

La *AF* es la base sobre la cual descansa el equilibrio entre naturaleza, sociedad, economía, estabilidad política y sostenibilidad social⁶. Su rol es sumamente importante en la erradicación del hambre y la pobreza, la consecución de la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y los medios de vida, la ordenación de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y el logro del desarrollo sostenible, en particular en las zonas rurales⁷.

Según *FAO*, se entiende por *AF* a la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola que, pese a su gran heterogeneidad entre países y al interior de cada país, con las siguientes características principales: 1) acceso limitado a recursos de tierra y capital; 2) uso preponderante de fuerza de trabajo familiar, siendo el (la) jefe (a) de familia quien participa de manera directa del proceso productivo; es decir, aún cuando pueda existir cierta división del trabajo, el (la) jefe (a) de familia no asume funciones exclusivas de gerente, sino que es un trabajador más del núcleo familiar⁸.

Se trata de una familia extendida, jerárquicamente organizada bajo la figura masculina realizando las actividades propias de la producción agrícola, la comercialización del producto y el manejo de los ingresos, donde las mujeres tienen además del dominio exclusivo de las tareas domésticas, la participación en tareas propias de la producción agrícola⁹.

² Véase: VICTORIA, María Adriana. "Manifestaciones jurídicas de la relación actividad agraria, ambiente y desarrollo sustentable", en GIANNUZZO, Amelia Nancy y LUDUEÑA, Myriam Ethel, Santiago del Estero, una mirada ambiental. Facultad de Ciencias Forestales, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Santiago del Estero, ISBN 987-99083-9-2, mayo de 2005 (reeditado en el año 2006), pp. 365-384. VICTORIA, María Adriana. "Derecho al agroambiente y al desarrollo sustentable en el derecho comunitario europeo y en el Mercosur", en Revista Derecho de la Integración nº 16. Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho. Centro de Estudios Comunitarios, diciembre de 2004, pp. 198-222.

³ Véase: CARROZZA, Antonio. Problemi generali e profili di qualificazione del diritto agrario, Milano, Giuffré Editore, 1975, pp. 108-138.

⁴ Véase: ZELEDÓN ZELEDÓN, Ricardo. Derecho agrario contemporáneo. San José de Costa Rica, Editorial investigaciones jurídicas, 2015, pp. 402-405.

⁵ Véase: CARROZZA, Antonio. Problemi generali e profili di qualificazione... Op. Cit. pp. 139-186.

⁶ *FAO*. www.fao.org/family-farming/countries/slv/es/

⁷ UCAR. La agricultura familiar es el tema principal del Día Mundial de la Alimentación 2014. Publicado: 16 Octubre 2014. <http://www.ucar.gob.ar/index.php/novedades/noticias-ucar/857-la-agricultura-familiar-es-el-tema-principal-del-dia-mundial-de-la-alimentacion-2014>

⁸ La actividad agropecuaria/silvícola/pesquera/acuícola es la principal fuente de ingresos del núcleo familiar, que puede ser complementada con otras actividades no agrícolas que se realizan dentro o fuera de la unidad familiar (servicios relacionados con el turismo rural, beneficios ambientales, producción artesanal, pequeñas agroindustrias, empleos ocasionales, etc. Oficina Regional de la *FAO* para América Latina y el Caribe. Agricultura Familiar. <http://www.fao.org/documents/es/Género%20y%20equidad%20en%20las%20sociedades%20rurales/topicsearch/6>

⁹ Véase: PREDA, Graciela María. 2006, citado en PREDA, Graciela María. "Relaciones de parentesco en la producción familiar capitalizada del sur santafecino".

En Argentina, el FONAF (*Foro Nacional para la agricultura familiar*)¹⁰ considera a la AF como una “forma de vida” y “una cuestión cultural”, que tiene como principal objetivo la “reproducción social de la familia en condiciones dignas”, donde la gestión de la unidad productiva y las inversiones en ella realizadas es hecha por individuos que mantienen entre sí lazos de familia, la mayor parte del trabajo es aportada por los miembros de la familia, la propiedad de los medios de producción (aunque no siempre de la tierra) pertenece a la familia, y es en su interior que se realiza la transmisión de valores, prácticas y experiencias¹¹.

Sobre la base del *consenso de Brasilia*, se ha decidido extender, 10 años más, la campaña en favor de la AF, campesina, la pesca artesanal, el pastoreo y las comunidades indígenas. El objetivo central del AIAF+10 seguirá siendo mejorar las políticas públicas en favor de la AF y se continuará trabajando alrededor de siete temas, acceso a: los mercados locales y regionales, el crédito, las tecnologías apropiadas, los recursos naturales en el contexto del cambio climático, el fortalecimiento organizacional y el rol de mujeres y jóvenes¹².

En nuestro país, hay un cuadro normativo que contiene a la AF. A nivel nacional, la Ley n° 27.118/14¹³ sobre reparación histórica de la AF para la construcción de una nueva ruralidad, que la declara de interés público y establece un sistema de adhesión de las provincias y, en tal sentido, invita a las provincias, a adherir a la misma o adecuar su legislación, sancionando normas que tengan un objeto principal similar a dicha ley (art. 8). La provincia de Jujuy hizo uso de la adhesión y sancionó la Ley n° 5.864/15¹⁴. Por otra parte, a nivel provincial, hay leyes sobre AF, como ser en las provincias de: Chaco (Ley n°

<http://inta.gov.ar/documentos/relaciones-de-parentesco-en-la-produccion-familiar-capitalizada-del-sur-santafecino/>

¹⁰<http://www.fonaf.com.ar/index.php/demo-layouts/botonfonaf>

¹¹ Dentro de esta definición deben estar incluidos distintos conceptos que se han usado o se usan en diferentes momentos, como son: pequeño productor, minifundista, campesino, chacarero, colono, mediero, productor familiar y también los campesinos y productores rurales sin tierra y las comunidades de pueblos originarios. La definición indica que el concepto de AF comprende las actividades agrícolas, ganaderas o pecuarias, pesqueras, forestales, las de producción agroindustrial y artesanal, así como las tradicionales de recolección y el turismo rural. Véase: Documento base del FONAF para implementar las políticas públicas del sector de la agricultura familiar, p. 9. <http://www.fonaf.org.ar/index.php/publicaciones/libros>

¹² En base a la tercera demanda del *Manifiesto de Brasilia*, se iniciará un proceso de participación amplia que lleve a generar unas “Directrices Globales” para promover la AF, buscando el consenso y el acuerdo de la Comunidad Internacional. Tal y como sucede con la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* o las *Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques*. Su logro supondrá crear un referente común, una propuesta compartida e universal de impulso a la AF. El proceso de elaboración de las *Directrices Globales* tendrá en gran consideración los consensos previamente alcanzados y apostará por completar aquellos espacios vacíos, que nos lleven a impulsar la AF de manera integral. AIAF+10. “El compromiso con la agricultura familiar continúa”, 26/01/2015. <http://www.familyfarmingcampaign.net/es/noticias/2015/01/aiaf10-el-compromiso-con-la-agricultura-familiar-continua>

¹³ Publicada en el Boletín Oficial del 28-ene-2015 Número: 33059. <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?resaltar=true&id=241352>

¹⁴ Sancionada el 29/04/2015, promulgada el 15/05/2015, publicada el 19/06/2015.

7.303/13)¹⁵, *Río Negro* (Ley n° 4.952/14)¹⁶, *Salta* (Ley n° 7.789/13)¹⁷, *San Juan* (Ley n° 8.522/14)¹⁸ y *Misiones* (Ley VIII – n° 69/15)¹⁹.

La Legislación internaliza una orientación política determinada que hay que saber leer entre líneas en el texto de la ley, a veces expresada en su exposición de motivos. Por ello, el objetivo del trabajo es: la recepción de las “políticas diferenciadas” implementadas en las normas (nacionales y provinciales sobre AF en *Argentina* y el *MERCOSUR* (*Mercado Común del Sur*)²⁰, como derecho derivado y en programas.

Este tema reviste importancia ya que la AF necesita de Políticas de Desarrollo diferenciadas para el sector, a los fines de su fomento y expansión por los beneficios económicos, sociales, culturales, del consumidor y ambientales que genera²¹. Tema novedoso, de ahí el aporte que se pretende realizar.

1. DERECHO AL DESARROLLO DEL SECTOR

La norma nacional sobre AF define al Desarrollo rural como “el proceso de transformaciones y organización del territorio, a través de políticas públicas con la participación activa de las comunidades rurales y la interacción con el conjunto de la sociedad” (art. 3 inc. g). Mientras que para *Chaco* el Desarrollo rural es “el proceso por el cual se promueve el desarrollo social, económico y tecnológico de los pequeños productores familiares agrícolas y trabajadores rurales que contribuyan a mejorar la calidad de vida, modernizar y elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, para que con su activa participación desde la producción agroalimentaria, industrial, comercial y de servicios, se integren como un agente económico sustantivo en el desarrollo provincial, que contribuya desde un proceso de desarrollo participativo, ecológico, económico y socialmente sustentable al arraigo en el interior de la provincia, al desarrollo local y a la preservación de valores, identidades y culturas locales y regionales” (art. 3, Ley n° 7.303/13). *Misiones* adopta como modelo de desarrollo productivo, económico, social y ambiental a la AF en toda

¹⁵ Publicada en el Boletín Oficial el 25/10/2013, edición n° 9.564. <http://www.ips.com.ar/imagen/lchaco7303.pdf>

¹⁶ Sancionada el 28/03/2014, promulgada el 14/04/2014 por Decreto n° 410/2014, publicado en el Boletín Oficial del 01/05/2014, entrada en vigencia el 09/05/2014.

¹⁷ Publicada en el Boletín Oficial el 20/11/13. En vigencia desde el 29/11/13.

¹⁸ Sancionada el 27/11/2014. <http://www.legislaturasanjuan.gob.ar/sesiones/leyes-sancionadas/item/5026-ley-n-8522>

¹⁹ Boletín Oficial, 2/10/2015. Vigente, de alcance general. Id Infojus: LPN0005430. <http://www.infojus.gob.ar/69-local-misiones-ley-agricultura-familiar-lpn0005430-2015-09-10/123456789-0abc-defg-034-5000nvorpyel>

²⁰ Es un importante proceso de integración regional, conformado inicialmente por *Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay*, al cual se sumaron posteriormente *Venezuela y Bolivia* -ésta última en proceso de adhesión-, que se unieron para avanzar en conjunto por el bienestar de sus pueblos. El *MERCOSUR* nació el día 26 de marzo de 1991, en Asunción, capital del Paraguay. En aquella ocasión, los cuatro países (*Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay*) firmaron un acuerdo llamado “*Tratado de Asunción*”, que les permitía realizar negocios comerciales entre ellos, además de actuar en conjunto para hacer acuerdos con otros países del mundo, y sentaba las bases para que siguieran trabajando en diferentes áreas. <http://www.mercosur.int/innovaportal/v/4725/5/innova.front/mercosur-escolar>

²¹ Véase: VICTORIA, María Adriana. “Bases del hecho técnico agricultura familiar (AF) para una futura regulación jurídica”, en Revista La investigación en la Facultad de Humanidades ... Op. cit.

su diversidad, la que es sujeto prioritario de las políticas y acciones que se ejecutan desde las diferentes áreas del gobierno provincial (art. 1, Ley VIII – nº 69/2015).

Desarrollo que como lo señala la ley nacional sobre AF apunta al “desarrollo humano integral, bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores de campo y, en general, de los agentes del medio rural” (art. 3 inc. a), por ello es que el *ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (MAGyP)*, actual *Ministerio de Agroindustrias* “promoverá las condiciones para el Desarrollo rural integral y sustentable, ...fomentando acciones en ...Políticas sociales” (art. 10 pto. 6).

Conforme a la ley nacional de AF se destaca la base de la “sostenibilidad medioambiental, social y económica” (art. 2), lo cual es objeto de promoción en *Chaco*, en tanto vinculado a la población rural, los productores familiares y trabajadores rurales (art. 5, Ley nº 7.303/13).

Desarrollo rural que es integral, tal como lo afirma *Chaco* al señalar los principios de la ley (art. 1, Ley nº 7.303/13), como así también *San Juan* (art. 1, Ley nº 8.522/14), incorporando en condiciones equitativas a las actividades y personas de la AF (*Chaco* art. 1, Ley nº 7.303/13), ya que en la formulación del plan estratégico se debe tener en consideración el Desarrollo integral de las comunidades rurales, con pleno acceso a los servicios básicos (*Chaco* art. 9 inc. a, Ley nº 7.303/13); genuino enfoque integral del territorio, teniendo en cuenta criterios de regionalización y ocupación armónica del territorio (*Chaco* art. 4 inc. b, Ley nº 7.303/13). *Salta* también promueve el Desarrollo rural integral y equitativo de la AF en su territorio (art. 2, Ley nº 7.789/13) y *Misiones* el Desarrollo humano integral, bienestar social y económico de los productores, mediante el fortalecimiento del flujo comercial y la generación de empleo local, mejorando la calidad de vida de los agricultores familiares; (art. 3 inc. a, Ley VIII – nº 69/15).

Además, la ley nacional enfatiza en el “desarrollo local” (art. 4 inc. f), a través de “la generación y afianzamiento de polos económico-productivos en zonas rurales y en pequeñas localidades...” (art. 4 inc. m). Por ello es que se recepta la necesidad de “corregir disparidades del Desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones con mayor atraso, mediante una acción integral del Poder Ejecutivo nacional que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable” (art. 3 inc. b), aportando “estratégicamente a la sustentabilidad energética”... (art. 4 inc. e). *Chaco* también habla del “Desarrollo local” (art. 3, Ley nº 7.303/13) y de su promoción (art. 4 inc. g); *San Juan* se refiere a acciones de Desarrollo local (art. 3 inc. f, Ley nº 8.522/14).

La propia ley de *Salta* se denomina de Desarrollo rural para la AF con el nombre de “Felipe Burgos” (art. 1, Ley nº 7.789/13).

A su vez como nueva modalidad del Desarrollo se ha instaurado el “Desarrollo territorial rural”, que apunta a: terminar con la identidad “desarrollo rural - desarrollo agropecuario”²². Por lo que el “alcance” del Desarrollo del

²² Este Desarrollo se presenta como un proceso de “... transformación rural que, a través de la organización y dinamización del territorio y de la puesta en marcha de metodologías dinámicas y flexibles de organización social, pretende alcanzar: 1) un alto grado de innovación y diversificación económica productiva con actividades agrícolas y no agrícolas que permita construir sistemas productivos locales competitivos, reducir el riesgo y la vulnerabilidad frente a los cambios en los mercados y reducir drásticamente los niveles de

territorio rural, va más allá de la actividad productiva agraria. Se trata de un nuevo espacio rural, tal como bien lo señala la Carta rural europea²³, posibilitando el surgimiento de una “nueva ruralidad”.

La norma nacional sobre *AF* promueve “el Desarrollo de los territorios rurales de todo el país, reconociendo y consolidando a la *AF* como sujeto social protagónico del espacio rural” (art. 3 inc. g). Su enfoque del Desarrollo es territorial²⁴.

La operatividad de este Derecho al Desarrollo y, por ende de los derechos que internaliza, posibilita la visibilidad de la *AF* y el empoderamiento de la mujer en dicho sector²⁵.

2. POLÍTICAS DE DESARROLLO DIFERENCIADAS

Los objetivos de la Política de Desarrollo del siglo XXI deben coincidir ampliamente con la paz, la seguridad, el desarrollo económico y social, y la protección del medio ambiente. El fundamento de esta política es el Desarrollo Sostenible (DS).

Dicha Política de Desarrollo es sinónimo de un proceder concertado, en relación con los países en vías de desarrollo- de una cooperación pública para el desarrollo, de una política comercial, financiera, social y ecológica. Ésta debe ser integral, abarcar los aspectos sociales, culturales, económicos y ambientales. Además debe ser participativa, que trasunte el consenso social y formularse desde las bases, con la participación de todos los actores sociales para asegurar el futuro cumplimiento de las normas.

La Política pública generalmente apunta al crecimiento continuo y sostenido económico, y la extensión de la economía nacional de modo que los países en vía de desarrollo se hagan países desarrollados, a partir del desarrollo y crecimiento de sus sectores. Desde este punto de vista, el sector de la *AF* amerita la intervención del Estado. El objetivo general en este campo es el mejoramiento sostenido de la calidad de vida de la población rural de bajos ingresos procurando asegurar, al mismo tiempo, una efectiva y eficiente contribución de la economía rural al proceso de desarrollo nacional. Para ello, se apoya el Desarrollo de las economías campesinas y otros sectores de

pobreza y marginalidad; 2) altos niveles de capital social y cultural rural a fin de fomentar la inclusión social, el arraigo de la gente a su tierra y una mayor capacidad de innovación social y cultural; 3) infraestructura, equipamientos y servicios eficientes para el desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida”. Véase: SCHEJTMAN, Alexander. BERDEGÉ, Julio A. “Desarrollo territorial rural”, Documento elaborado para la División América Latina y el Caribe del Fondo Internacional del Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Departamento de Desarrollo Sustentable del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Santiago de Chile, marzo 2004. <http://7:www.rimisp.org/getdoc>.

²³ Carta Europea del Espacio Rural de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Estrasburgo, 17/02/95, art. 2, en Revista de derecho agrario y alimentario, Madrid, Editorial EDIASA, 28: 19- 24. Junio de 1996.

²⁴ Véase: INTA. INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA. “Enfoque de Desarrollo Territorial”. Programa Nacional de Apoyo al Desarrollo de los territorios, Documento de trabajo n 1. Ediciones INTA, Buenos Aires, Argentina, octubre de 2007.

²⁵ Véase: VICTORIA, María Adriana. “Empoderamiento de la mujer rural a partir de la titularidad compartida de la explotación agraria”, en Alba E. de BIANCHETTI (Directora) Rita G. PERNIZA (Coordinadora), Derecho agrario y ambiental. Perspectivas. Resistencia, Chaco, ConteTexto Librería Editorial, 2015, p. 251.

menores ingresos de las áreas rurales a través de diversas combinaciones de esfuerzos de acuerdo a las circunstancias específicas de cada comunidad local.

Las políticas temáticas o transversales (desarrollo territorial, seguridad y soberanía alimentaria, combate contra la pobreza) fueron destinadas prioritariamente al sector familiar, al inicio del decenio de 2000²⁶.

Hay una diversidad de categorías de políticas públicas y en relación a la AF se las ha clasificado en tres grandes categorías: 1) las políticas agrarias generalistas que afectan, entre otras, a la AF; 2) las políticas específicamente diseñadas para el segmento de la AF; y 3) las políticas temáticas o no sectoriales que afectan indirectamente a los agricultores familiares²⁷.

Las políticas diferenciadas para la AF pasaron de la “compensación a la promoción y el estímulo”. Son sistémicas e interdisciplinarias en su conceptualización, diseño y aplicación. En general, requieren del concurso de diferentes sectores del Estado, Ministerios, Empresas Públicas o Unidades Ejecutoras y tienen al menos cuatro áreas de competencia y aplicación: 1) Producción, la tecnología, la asistencia técnica; 2) Servicios financieros rurales; 3) Área comercial, vinculada al acceso a los mercados de insumos y productos; 4) Desarrollo social y la mejora de la calidad de vida.

Esas políticas son particularmente innovadoras, cuando los gobiernos han tratado con las organizaciones de agricultores y cuando han contado con apoyos en los mundos científicos, políticos o de la alta administración. Su surgimiento fue facilitado por la existencia de actores y de dinámicas regionales que permitieron la circulación regional de ideas y modelos de políticas públicas.

La herramienta es el “diálogo político” que sólo involucra a interlocutores institucionales. Ésa es su principal característica y la condición para sus posibilidades de éxito. Los interlocutores son los gobiernos y sus representantes (funcionarios políticos y técnicos del *Ministerio de Agroindustrias* y la *Secretaría de Agricultura Familiar*), las organizaciones sociales representativas de los destinatarios de las políticas públicas (dirigentes y técnicos de las organizaciones sociales representativas de la AF como el FONAM) para la construcción de la Agenda compartida.

El conjunto de instrumentos o de acciones de las políticas busca equilibrar las tensiones de competencia de la AF en los mercados para: 1) abastecer con productos a las estrategias de seguridad alimentaria y nutricional de los países; 2) crear condiciones para el desarrollo de los territorios rurales en forma sustentable; 3) generar condiciones de afincamiento de la población en el medio rural²⁸.

En *Argentina*, a partir del año 2004 se generaron cambios en las políticas de desarrollo rural y AF con al menos tres objetivos: 1) incrementar y mejorar las capacidades estatales para trabajar con los agricultores familiares

²⁶ SABOURIN, Eric. SAMPER, Mario. LE COQ, Jean. MASSARDIER, Gilles SOTOMAYOR, Octavio. “El surgimiento de políticas públicas para la agricultura familiar en América Latina: trayectorias, tendencias y perspectivas”. *Cadernos de Ciencia & Tecnología*, Brasília, v. 31, nº 2, pp. 189-226, maio/ago. 2014, p. 202. file:///D:/Downloads/20856-91215-1-SM%20(1).pdf

²⁷ *Ibíd.*

²⁸ FAO. *Agricultura Familiar en América Latina y el Caribe: Recomendaciones de Política*. Editado por Salomón SALCEDO y Lya GUZMÁN. Capítulo 27. El desarrollo institucional de la agricultura familiar en el Mercosur: la experiencia de la REAF Mercosur.

FAO, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Santiago del Chile, 2014, pp. 478- 480. <http://www.fao.org/docrep/019/i3788s/i3788s.pdf>

(condiciones para la política); 2) rediseñar las políticas sociales agrarias ya existentes (no se eliminaron las políticas compensatorias de los años noventa) y generar políticas específicas para la AF: institutos, leyes, programas, proyectos, etc. (instrumentos de política focalizada para esta población); 3) mejorar las condiciones generales de la población y de desarrollo rural (son políticas que también atañen a la AF pero no exclusivamente, son macro políticas: sociales, agrarias, de infraestructura, etc.).

La creación de condiciones para la política de la AF implicó la creación de organismos y políticas públicas; la vinculación institucional y programática entre las políticas de desarrollo rural y AF, y la formación de nuevos cuadros técnicos y funcionarios para poder implementar cambios reales.

Los nuevos organismos públicos e instrumentos de política en su conjunto apuntaron a construir una estrategia para la AF que fue acompañada por medidas de amplio alcance²⁹.

Se impulsaron procesos de “institucionalización” para consolidar las políticas públicas para agricultores familiares en el escenario nacional³⁰. Ese proceso significó la creación de nuevos organismos públicos a nivel nacional y provincial para diseñar e implementar políticas para la AF (*ex Subsecretaría de Agricultura Familiar* a nivel nacional, con delegaciones provinciales); nuevas organizaciones sociales sectoriales para establecer las necesidades y las capacidades de estos agricultores (*FONAM*), y nuevos instrumentos de política para poder reorientar algunas de las capacidades públicas y privadas (redes de I+D, registro de agricultores (*RENAF*), cámara de productores de maquinarias, entre otros).

Opera una nueva “institucionalidad” como se verá en *Infra 4*. En relación a las políticas funciona el *Ministerio de Agroindustrias*, que contiene la *Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial*, dentro de la cual se destaca la *Subsecretaría de coordinación política*, la que a su vez recepta la *Gestión de análisis de políticas* y la *Coordinación política*, con responsabilidad y acciones específicas³¹. En el año 2002 fue creado el *Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales* en el ámbito de la *Presidencia de la Nación*, con el objeto de constituir un ámbito de planificación y coordinación de la política social nacional para mejorar la gestión de gobierno, mediante la formulación de políticas y la definición de cursos de acción coordinados e integrales, optimizando la asignación de los recursos. A su vez, en el año 2014 fue creado

²⁹ JUÁREZ, Paula. GISCLARD, Marie. GOULET, Frederic. CITTADINI, ELVERDIN, Roberto Julio. PATROUILLEAU, M. Mercedes. ALBALADEJO, Christophe y GONZÁLEZ, Edgardo. “Estudios por países. III. Argentina: políticas de agricultura familiar y desarrollo rural”, en CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Políticas públicas y agriculturas familiares en América Latina y el Caribe. Balance, desafíos y perspectivas. SABOURIN, Eric. SAMPER, Mario y SOTOMAYOR, Octavio. Coordinadores. Colección Documentos de Proyecto. Naciones Unidas, octubre de 2014, pp. 49- 51, 59.

³⁰ JUÁREZ, Paula. “Política tecnológica para el desarrollo inclusivo en instituciones públicas de I&D: ¿cómo se construye su funcionamiento? (Argentina, 2004-2009)”, en KREIMER; VESSURI, P. H.; ARELLANO A. (editores). Conocer para transformar II: nuevas investigaciones sobre ciencia, tecnología y sociedad en América Latina: selección de trabajos presentados en el V Taller de Jóvenes Investigadores en Economía; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación; Dirección de Desarrollo Agropecuario. Serie Estudios e Investigaciones n° 1, 2013.

el *Consejo de la agricultura familiar, campesina e indígena*, como un espacio participativo para debatir y generar consensos sobre diseños e implementación de políticas públicas estratégicas para el desarrollo sustentable y consolidación de la AF, Campesina e Indígena. Y por la Ley nacional de AF se creó en el ámbito de la *Jefatura de Gabinete de Ministros el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Públicas para la Agricultura Familiar* (art. 12).

Una Política de Desarrollo Rural debe partir de la base de la recuperación de la capacidad regulatoria del Estado en todos los aspectos que hacen a la cuestión agraria tal como lo realizan los Estados más modernos del mundo. Desde este rol regulador del Estado, las Políticas de Desarrollo Rural deben garantizar la inclusión de las familias rurales en un proceso pleno de crecimiento y desarrollo. No debe tratarse de “políticas asistencialistas” para el sector. Por lo que el sector Público, en consonancia con las asociaciones y organizaciones del sector, debería elaborar un “*Plan de Desarrollo Rural Integral*”, en horizontes de corto, mediano y largo plazo, en función de un punto de partida real como es el actual conocimiento del sector en particular de la AF y de los recursos naturales en general.

El FONAM rechaza toda concepción sobre AF cuyas consecuencias sean la implementación de políticas “sólo para pobres”, que se limitan el crecimiento y desarrollo de las familias de agricultores quienes dejan de ser sujetos de tales políticas en cuanto mejoran sus condiciones y su calidad de vida, y por ende, se excluye de la consideración estatal a agricultores familiares capitalizados. Por lo que resulta necesario la intervención del Estado para regular las distorsiones económicas y compensar las condiciones desfavorables, identificando las asimetrías entre los diferentes actores y garantizando la inclusión de las unidades económicas más vulnerables (familias de productores), que necesitan de una atención diferenciada que los equipare con los actores mejor preparados a fin de que puedan desarrollarse en condiciones de igualdad de oportunidades, como prescribe la Constitución Nacional argentina.

En función del bien común el Estado debe apoyar a favor de los intereses de los más débiles. Es por eso que FONAM exige la recuperación de la capacidad reguladora del Estado en todo lo referido a la cuestión agraria y en especial en lo que respecta a la AF y considera necesario impulsar Políticas diferenciadas de largo plazo a favor del desarrollo y expansión de la AF³².

³² El FONAM ha propuesto políticas diferenciales para dicho sector referidas a: 1) Infraestructura: agua, energía, transporte, vivienda, Infraestructura de producción (acopio y procesamiento de alimentos, vehículos para transporte, maquinaria); Otras necesidades comunitarias (escuelas, centros de salud, comunicaciones; 2) Sistemas de financiamiento a Productores Familiares; 3) Comercialización (Política de Caracterización y Registro de “Producto de Agricultura Familiar”; 4) Política específica de calidad de los Productos de la AF; Política de promoción de infraestructura de procesamiento y comercial comunitaria; Política de capacitación y acompañamiento a la comercialización; creación de una Red Comercial de la AF; 5) Impuestos; 6) Normas Sanitarias; 7) Seguro Agrícola; 8) Relaciones de Trabajo. En un documento anterior del Foro se incluía a: las Políticas de preservación del medio ambiente, y control y cumplimiento de las leyes existentes al respecto; Política impositiva adecuada a las realidades de los agricultores familiares de cada región; Políticas que fomenten el arraigo de los jóvenes en el campo y el acceso a los medios de producción. Foro nacional de la agricultura familiar. Nota de presentación y documento elaborado por las organizaciones representativas del sector productor agropecuario familiar. 3, 4 y 5 de mayo de 2006, Mendoza, Argentina, p. 9. Impreso por: Federación Agraria Argentina, Departamento Desarrollo Rural; Piedras 383, 2º piso (1070) (C.A.Bs.As.) 4343-5471 / 5478 file:///E:/foro-agricultura-familiar.2006.%20Mendoza.

En general, las políticas públicas de la última década en *Argentina*, se centran en fortalecer y asistir técnicamente y financieramente a grupos y cooperativas de agricultores familiares para lograr la sustentabilidad productiva y cierta inserción comercial, con instrumentos diversos de capacitación, asistencia técnica, crédito, transferencias directas, intercambios, etc. Pero no estuvo tan claro el papel del Estado (nacional, provincial y municipal) en temas clave como el acceso a la tierra y el agua para la producción³³.

Algunas de estas políticas formuladas se han implementado. Así en lo atinente a lo laboral e impositivo el llamado Monotributo Social para el agricultor

³³ En el caso argentino puede resumirse destacando cinco aspectos principales: “1) La creación de institucionalidad específica para atender a la AF y la elevación del rango de esta dentro de la estructura jerárquica de la autoridad competente (actualmente funciona una *Secretaría de Agricultura Familiar*), disponiendo de una diversidad de instrumentos de intervención para focalizar su actuación en la población inscripta en el *RENAF*. 2) La creación de institucionalidad para la administración de proyectos con financiamiento internacional con vocación de orientar recursos al sector de la AF y a la generación de bienes y servicios públicos que sean funcionales a su desarrollo (*UCAR*). 3) La sanción de una ley que refiere específicamente a la AF y prevé un presupuesto considerable para la instrumentación de las medidas contenidas en ella, que contemplan no sólo aspectos de apoyo a la producción y la comercialización de los AF y sus organizaciones sino también cuestiones inherentes al acceso y utilización de dos recursos fundamentales para la AF como son la tierra y el agua para la producción. 4) La consagración de espacios de diálogo político permanentes entre autoridades de gobierno de diferente rango (provincial, regional, nacional) para trabajar sobre el diseño e implementación de políticas públicas diferenciadas para la AF. 5) El funcionamiento de un registro de AF que permite focalizar la asignación de recursos de diversa naturaleza en la población objetivo (no solo del ministerio sectorial sino también de otras instituciones; ejemplo de ello son el monotributo agropecuario implementado con el *Ministerio de Desarrollo Social* y el régimen espacial jubilatorio a implementarse con la *Administración Nacional de la Seguridad Social*). No obstante los avances mencionados, que son de consideración, es posible identificar desafíos de cara al futuro próximo, que tienen que ver fundamentalmente con tres aspectos: “1) La posibilidad fiscal de al menos mantener la asignación de recursos previstos para el funcionamiento de las estructuras institucionales y los recursos para los instrumentos en operación, en un nuevo escenario económico-financiero, y pasar del enunciado a la implementación de acciones en relación con la tierra y el agua para la producción asignando los recursos previstos para la implementación de la nueva ley. En otras palabras, lograr mantener la prioridad política del sector al momento de la toma de decisiones de las máximas autoridades de gobierno, y avanzar en la cobertura de los AF con los diferentes instrumentos de política (actualmente solo están registrados algo más de 100.000 agricultores familiares en el *RENAF*, y el universo potencial de beneficiarios se ubica en el entorno de los 250.000). 2) La capacidad de mantener los canales de diálogo entre los representantes de las organizaciones de AF y las autoridades de gobierno en un nuevo escenario político, adecuando las características de las demandas del sector con los lineamientos generales de las políticas macro. En otras palabras trabajar en la construcción de una agenda común colaborativa y no confrontativa. 3). El mantenimiento y/o profundización del intercambio de experiencias sobre políticas e instrumentos de intervención diferenciados para la AF a nivel regional (*REAF*), que ha sido un ámbito del cual se han nutrido tanto organizaciones de AF como autoridades de gobierno para ir ajustando la arquitectura institucional que atiende al sector y ensayar nuevas herramientas de trabajo. En otras palabras, disponer de un escenario regional que se mantenga activo en términos de diseño y aplicación de políticas específicas para el sector”. “Argentina. un caso sobre la evolución de la institucionalidad y las políticas públicas diferenciadas para la agricultura familiar con más de una década de maduración 2016”, en Un nuevo contexto en América Latina y el Caribe. Riesgos y desafíos para consolidar avances en las políticas diferenciadas para la agricultura familiar. Actividad paralela organizada por COPROFAM, Programa FIDA MERCOSUR CLAEH y Corporación PBA, Jueves 18 de febrero de 2016. Documento de trabajo preparado por la Unidad de Coordinación regional del Programa FIDA Mercosur CLAEH. www.fidamercosur.org/ciaeH/images/2016, pp. 12- 13.

familiar³⁴; respecto a la Política de comercialización el denominado sello “Producido por la Agricultura Familiar”³⁵ y el Premio anual “Producto de la Agricultura Familiar”³⁶.

3. RECEPCIÓN LEGAL

Destaca Giovanni GALLONI que el “Derecho de la agricultura”, es un derecho público que regula y disciplina la intervención de la Administración pública para ayudar, tutelar e incentivar, las inversiones agrícolas³⁷. Y si la agricultura en general merece protección, tanto por razones biológicas, como comerciales y económicas, mucho más aún la AF por los obstáculos que suele enfrentar³⁸.

El rol de los pequeños agricultores es estratégico dentro del componente de soberanía y seguridad alimentaria. Desde ese punto de vista, es la primera vez que en *Argentina*, estos dos conceptos se están compatibilizando, a partir de la producción primaria³⁹.

En nuestro país hay Políticas públicas no unificadas, que regulan la materia a través de Programas de desarrollo, que revalorizan la AF como actor social y económico, no asistencialista, limitada a veces a algunas zonas. Políticas que muestran una superposición de objetivos lo que conlleva a una aplicación desordenada, no permitiendo resultados eficaces, por lo que se hace necesaria una regulación jurídica integral sobre AF⁴⁰.

Y si bien, la mencionada Ley nacional sobre AF propicia la “unidad conceptual de las políticas aunque tengan una variedad enorme de unidades ejecutoras por territorios y por asuntos temáticos” (art. 21 inc. f), se observa distintas nomenclaturas que hacen a la Política de Desarrollo, en tanto conforman su contenido. Así, como se verá luego, hay diversas tipologías de políticas, referenciadas ya sea en la norma nacional o bien en las provinciales que se analizan.

Se habla de: 1) Políticas públicas. La ley nacional sobre AF valoriza la agricultura que tiene por objeto “en toda su diversidad, como sujeto prioritario de las Políticas públicas que se implementen en las distintas esferas del Poder Ejecutivo nacional” (art. 3 inc. f); en igual sentido la norma de *Misiones* (art. 1, Ley VIII – nº 69/2015), la que también se refiere al diseño y ejecución de Políticas públicas que cumplan los objetivos de la ley (art. 4, Ley VIII – nº

³⁴ http://www.boletin-ssaf.com.ar/?page_id=63

³⁵ Resolución nº 419/2015 del ex MAGyP.

³⁶ *Ibíd.*

³⁷ Véase: GALLONI, Giovanni. “Diritto dell’ Agricoltura”, en *Dizionari del Diritto Privatto*, a cura de Natalino IRTI. 4. CARROZZA, Antonio. *Diritto Agrario*, Giuffrè editore, Milano, 1983, p. 13.

³⁸ Véase: VICTORIA, María Adriana. “Bases del hecho técnico agricultura familiar (AF) para una futura regulación jurídica”, en *Revista La investigación en la Facultad de Humanidades... Op. Cit.*

³⁹ SOTO, Merino, 20/06/2010. Entrevista a Carla CAMPOS BILBAO, titular de la Secretaría y que trabaja bajo la órbita del Ministerio de Agricultura de la Nación. jueves 10 de febrero de 2011. Buenos Aires Económico. Economía. Buenos Aires. <http://www.elargentino.com/nota-96695>.

⁴⁰ Véase: VICTORIA, María Adriana. MALANOS, Nancy. “Marco jurídico de las zonas rurales de argentina a la luz de la normativa Mercosur. XXVIIIe Congrès européen de droit rural. 9-12 septembre 2015, Potsdam (Allemagne). Comité européen de droit rural. <http://www.cedr.org/congresses/potsdam/potsdam.php>

69/2015). 2) Políticas sociales. Tal como se afirma en la Ley nacional sobre *AF* (art. 10 pto. 6), consignándose específicamente un capítulo sobre dichas políticas. Chaco también habla de esta tipología de Políticas (art. 8, Ley nº 7.303/13). 3) Políticas culturales. Conforme a la Ley nacional de *AF* se auspiciará “la creación de escenarios, bienes y servicios culturales que favorezcan la promoción de valores propios de la ruralidad, y se potenciarán en Políticas nacionales en su formulación, diseño, ejecución y evaluación desde el territorio rural correspondiente, propiciando su elaboración de abajo hacia arriba” (art. 31). 4) Políticas específicas de reconocimiento a favor de las mujeres. La ley nacional de *AF* alude a dichas políticas (art. 4 inc. c). 5) Políticas para la conservación y mejoramiento de los suelos y demás recursos naturales. La ley nacional de *AF* se refiere a las mismas (art.21 inc. a). 6) Políticas de provisión y mejora de la infraestructura rural en todas sus dimensiones, dirigidas al desarrollo rural, al arraigo y la ocupación armónica del territorio. La Ley nacional de *AF* las recepta (art. 29). 7) Políticas integrales. La Ley nacional de *AF* habla de Políticas integrales para el Desarrollo social de las comunidades, y de los subsectores sociales el generacionales que la componen (la promoción de la mujer, los jóvenes, la niñez, la ancianidad, los discapacitados, y/o minorías existentes) (art. 31 inc. f). También alude la Ley nacional sobre *AF* a Políticas integrales y sostenidas referidas al fraccionamiento, empaquetamiento (packaging), el transporte, la red de bocas de expendio propias o convenidas locales, regionales y nacionales (art. 21 inc. f). 8) Políticas diferenciadas. *San Juan* alude a dichas políticas (art. 6 inc. a, Ley nº 8.522/14) y *Río Negro* al rol indelegable en su propuesta y ejecución (art. 3, Ley nº 4.952/14). 9) Políticas específicas de la problemática de la *AF* y los pequeños productores rurales. La ley nacional de *AF* (art. 34) modifica la Ley nº 23.843 del *Consejo Federal Agropecuario*, y agrega como inc. e) del art. 4 a dichas Políticas específicas. 10) Políticas específicas de salud, educación, vivienda, formación técnica, recreación e inserción laboral. *Misiones* se refiere a las mismas (art. 3 inc. e, Ley VIII – nº 69/2015). 11) Políticas de comercialización. La ley nacional de *AF* habla de las mismas (art. 4 inc. l) y *Misiones* agrega que dichas políticas garanticen la inserción de la producción en mercados locales, regionales y otros (art. 3 inc. l, Ley VIII – nº 69/2015).

Estas diversas facetas de la Política de Desarrollo de la *AF* responden al concepto de Derecho de Desarrollo que se tiene, el que abarca tanto aspectos sociales como culturales, ambientales, económicos, conforme se señaló en *supra pto. 2*.

Las políticas requieren de la “articulación” con las jurisdicciones específicas, y/o en forma directa por políticas propias en las zonas que resulte necesarias impulsarlas, como bien lo señala la Ley nacional (art. 31 inc. f). En *San Juan* también se habla de la articulación con las instancias nacionales y con participación efectiva de los actores de la *AF* (art. 3 inc. f, Ley nº 8.522/14) y de proponer y ejecutar Políticas diferenciales (art. 6 inc. a, Ley nº 8.522/14); *Salta*, agrega los niveles de orden provincial, municipal y microregional, en articulación con las instancias nacionales (art. 3 inc. e, Ley nº 7789/13). *Río Negro* se refiere al rol indelegable en la propuesta y ejecución de Políticas diferenciales (art. 3, Ley nº 4.952/14).

En *San Juan* se contempla la “coordinación” del accionar de las distintas instituciones del Estado Nacional, Provincial y Municipal y/o de proyectos específicos relacionados a la *AF*; y en general, a aquellos que afectan y/o

modifiquen la situación de los agricultores familiares, ya sea en forma directa o indirecta (art. 6 inc. d, Ley nº 8.522/14).

La normativa nacional sobre *AF* dispone que todas las políticas, planes, programas, proyectos ejecutados por el ex *MAGyP*, entes desconcentrados o descentralizados del *Poder Ejecutivo nacional* destinados a favorecer la producción, industrialización comercialización de productos agropecuarios deberán contemplar en su instrumentación a la *AF* y mejorar sus condiciones de vida (art. 13).

Por otra parte, resulta relevante la “participación” en las políticas públicas nacionales (arts. 3 inc. g, 21 incs. a) y f) y, el desarrollo y fortalecimiento de estructuras institucionales participativas a todos los niveles orientadas a planificar, monitorear y evaluar las políticas, programas y acciones del desarrollo local” (art. 4 inc. k); en igual sentido en *Salta*, agregándose los niveles de orden provincial, municipal y microregional, en articulación con las instancias nacionales (art. 3 inc. e, Ley nº 7.789/13). En esta provincia, la ley garantiza la participación y representación genuina de los actores de la *AF* en el diseño e implementación de las políticas que propicia esta ley (art. 3 inc. f, Ley nº 7.789/13). Además, en *Salta*, la política provincial de Desarrollo rural para la *AF* se implementará a través de un plan provincial quinquenal elaborado por el *Consejo provincial* con el aporte técnico-científico de los organismos pertinentes y los aportes diagnósticos a nivel municipal, a fin de garantizar la participación de los Gobiernos locales y de las organizaciones territoriales en cuanto a planificación, ejecución, evaluación y monitoreo de las acciones (art. 14, Ley nº 7.789/13). *San Juan*, de modo general alude a la participación efectiva de los actores de la *AF* (art. 3 inc. f, Ley nº 8.522/14).

4. PROGRAMAS QUE IMPLEMENTAN LAS POLÍTICAS

La “institucionalidad” de la *AF*, a nivel nacional, se complementa con la creación de la ex *Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural*, dependiente de la ex *Secretaría de Desarrollo Rural* (2008), la que en el año 2014 fue elevada al rango de *Secretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural de la Nación (SDRyAF)*⁴¹, con políticas públicas adecuadas e integrales. Actualmente (2016) se denomina *Secretaría de Agricultura familiar (SAF)* que contiene la *Subsecretaría de ejecución de programas para la AF*⁴².

⁴¹ Dentro de los objetivos principales de la *SAF* se encuentra: diseñar y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas, atendiendo a las necesidades específicas de las diversas organizaciones, regiones y sectores, identificando los factores que afectan su desarrollo. Por otra parte, refiere a coordinar la elaboración de propuestas de políticas de desarrollo agropecuario, formulación y seguimiento de proyectos sectoriales con financiamiento interno o externo, como así también impulsar la complementación y diversificación de las economías regionales y las instancias de relaciones institucionales con las organizaciones de la *AF*.

⁴² Sus objetivos son: integrar al sector de la *AF* en la estructura de funcionamiento del Estado; generar las condiciones necesarias para garantizar la Soberanía Alimentaria desde el aporte de la *AF*; integrar la instancia de comercialización a los sistemas productivos de la *AF*; propiciar mejoras en la calidad de vida de los agricultores familiares, el arraigo rural y el cuidado del medio ambiente; visibilizar al sector de la *AF* como actor principal de las cadenas productivas que aportan a la Soberanía Alimentaria http://www.agroindustria.gob.ar/site/agricultura_familiar/Subsecretaria%20de%20ejecucion%20de%20programas%20para%20la%20AF/00_Objetivos/index.php. Los objetivos 2015 pueden verse en: Cuadernillo agricultura familiar pdf. Secretaría de Agricultura Familiar.

Hay programas de Desarrollo rural para la AF y el “Plan Estratégico Territorial Argentina 2016” que forma parte de un conjunto de instrumentos de planificación puestos en marcha a partir del documento “Argentina 2016: Política y Estrategia Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial”⁴³. La coordinación de todos los programas y proyectos cofinanciados total o parcialmente con recursos externos ejecutados en la jurisdicción del ex MAGyP (actual Ministerio de Agroindustrias) está a cargo de la Unión para el Cambio Rural (UCAR⁴⁴).

Entre los programas y proyectos se destacan: el “Programa para el desarrollo de la agricultura familiar” (PRODAF)⁴⁵, con finalización en enero de 2018, que contribuye a mejorar el ingreso de los agricultores familiares mediante el incremento de la productividad y con objetivos específicos⁴⁶. Este programa es ejecutado a través de la UCAR. A la estrategia general, se le suman dos estrategias de carácter transversal: la de Género y la de Atención al Medio Ambiente y de Adaptación al Cambio Climático.

El “Programa de desarrollo rural incluyente” (PRODERI)⁴⁷, con finalización en noviembre de 2017, tiene por objetivo mejorar las condiciones sociales y productivas de las familias rurales pobres. Plantea: a) tecnificar, ampliar e incrementar la producción de la AF; b) apoyar a los agricultores familiares para que se incorporen a los mercados y cadenas de valor de manera sostenible en el tiempo; c) generar alianzas entre los diferentes actores económicos para un mejor acceso a los mercados; d) financiar en forma eficiente, inversiones y capital de trabajo para incrementar la producción, la productividad y los ingresos de los agricultores familiares; e) generar oportunidades de empleo y mejora de los ingresos de las mujeres, los jóvenes y los asalariados rurales; f) fortalecer a las organizaciones y cooperativas rurales⁴⁸.

Fortalecimiento de las políticas públicas para la Agricultura Familiar. Miniagri. http://www.minagri.gob.ar/site/agricultura_familiar/publicaciones/Cuadernillo_Agricultura_Familiar.pdf

⁴³ Editado en 2004 por la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

⁴⁴ <http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/acerca-de-la-ucar>

⁴⁵ www.ucar.gob.ar/index.php/prodaf

⁴⁶ El Proyecto apoyará la incorporación de nuevas tecnologías y proveerá asistencia técnica y capacitación en materias de tecnologías, en acceso al financiamiento, y en gestión asociativa y comercial. La cobertura geográfica del PRODAF alcanza las Provincias de Chaco y Entre Ríos. Allí, dirige sus intervenciones hacia la AF, en particular aquellas unidades que están incluidas en cadenas de valor representativas para la provincia de acuerdo a los criterios y metodología aplicados por el Proyecto. En ocasión de la formulación y evaluación de la factibilidad del Proyecto se preseleccionaron dos cadenas por cada una de las provincias: cadenas algodonera y de producción bovina de cría en el Chaco y cítrica y de producción láctea en Entre Ríos. *Ibíd.*

⁴⁷ <http://www.minagri.gob.ar/site/areas/proderi/20=Servicios/index.php>

⁴⁸ Este Programa propone un esquema de apoyo y asistencia, orientado según las características de los grupos a atender: 1) en el caso de agricultores familiares, procurará su vinculación a las cadenas de valor y mercados, a efectos de que mejoren en forma significativa sus ingresos; 2) en el caso de las familias pertenecientes a sectores rurales en situación de vulnerabilidad social, procurará mejorar las condiciones de infraestructura socio-productiva de cada comunidad, a fin de lograr avances en sus condiciones de vida. A la estrategia general, se le suman tres estrategias de carácter transversal: la Estrategia de Género, la Estrategia de Atención al Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia para Pueblos Indígenas. En el programa se beneficiarán las familias con explotaciones agropecuarias; las familias pertenecientes a pueblos originarios asentadas en el medio rural con Necesidades

El “*Programa para Productores Familiares*” (*PROFAM*), fue puesto en marcha por el *INTA*, en el año 2003. Está destinado a integrantes de la comunidad rural con las siguientes características: 1) escala muy reducida; 2) deficientes recursos de estructura; 3) falta de organización; 4) falta de acceso al crédito; 5) dificultad en la comercialización; 6) bajos ingresos. Se trata de productores que trabajan en forma directa en su establecimiento, con la colaboración de su familia. La finalidad de este programa es asistirlos para que: 1) inicien un proceso de cambio en su organización; 2) mejoren sus habilidades productivas, de gestión y comercialización; 3) generen alternativas que les faciliten superar, a través de la mejora del nivel de ingresos, la situación de estancamiento en la que se encuentran; 4) accedan a mejores condiciones de vida. Se trata de grupos que oscilan entre los 25 y 60 productores familiares comparten problemáticas que se intentan superar a través de proyectos participativos⁴⁹.

Cabe destacar que algunos programas estaban limitados a determinadas zonas, lo cual se superó con los programas de última generación como el “*Programa de desarrollo rural incluyente*” (*PRODERI*), aún vigente, y el “*Programa de Desarrollo de áreas rurales*” (*PRODEAR*), ya finalizado, los que si bien otorgan prioridad a las regiones tradicionales, ampliaron su competencia a todo el país⁵⁰.

El “*Programa de Servicios Agrícolas Provinciales*” (*PROSAP*), de carácter federal, que se ejecuta a través de la *UCAR*, implementa proyectos de inversión pública social y ambientalmente sustentables a nivel provincial y nacional, incrementando la cobertura y la calidad de la infraestructura rural y de los servicios agroalimentarios. Además, en el ámbito de la inversión privada, el *PROSAP* también financia iniciativas que impulsan la competitividad de los pequeños y medianos productores agropecuarios y de las *MIPyMEs* (micro, pequeñas y medianas empresas) agroindustriales y de servicios de todo el país⁵¹.

El “*Proyecto jóvenes agricultores familiares*” señala como “objetivos generales”: promocionar a los jóvenes de la *AF* (varones y mujeres) como actores estratégicos del desarrollo rural. Sus “objetivos específicos” son: 1) contribuir a la afirmación de la identidad y el arraigo de los jóvenes; 2) promover las capacidades de reflexión, análisis y trabajo sobre valores; 3) fomentar la ampliación de sus conocimientos y saberes; 4) facilitar el acceso a nuevas habilidades y oportunidades laborales; 5) brindar herramientas para la inserción productiva de los jóvenes; 6) promover acciones específicas para fomentar la inserción productiva; 7) facilitar el acceso a bienes naturales y

Básicas Insatisfechas (NBI); las mujeres pertenecientes a los grupos familiares anteriores o jefas de familias; los jóvenes (mujeres y hombres) pertenecientes a grupos familiares anteriores o jefes de familias con características similares a las descritas con o sin acceso a la tierra, y los asalariados rurales transitorios con o sin acceso a la tierra. Ibid.

⁴⁹ Las acciones del Programa están orientadas a promover: 1) Diagnósticos participativos de problemas. 2) Formas empresariales de producción y transformación. 3) La ocupación de la mano de obra familiar y la generación de empleo local. 4) La seguridad alimentaria de las familias. 5) El acceso a información de mercados. 6) La validación y adaptación de tecnologías. 7) La organización de productores hacia formas autogestionarias, para acceder con éxito a los mercados. <http://inta.gov.ar/documentos/profam>

⁵⁰ LATTUADA, Mario; NOGUEIRA, María Elena; URCOLA, Marcos. “Del PNEA al PRODEAR: la agricultura familiar en el marco de tres programas de desarrollo en el noreste argentino (1991-2013)”. <http://agro.unc.edu.ar/~extrural/Lattuada.pdf>

⁵¹ http://www.prosap.gov.ar/m_DefinicionObjetivos.aspx

financieros específicos para el desarrollo de los proyectos productivos; 8) articular con instituciones públicas y privadas que trabajen con jóvenes. Sus “beneficiarios” son jóvenes de la AF (varones y mujeres) de 13 a 30 años⁵².

El “*Proyecto Mujer Campesina*”, se inició en 1989 y continúa hasta el presente, tiene por “objetivos y estrategias”: 1) Lograr la participación de la mujer campesina en las actividades organizativas y sociales, y su reconocimiento como productora; 2) lograr que en las acciones que se realicen desde los Programas de Desarrollo Rural se incorpore la perspectiva de género y de esta manera que sus beneficios lleguen a las mujeres en condiciones de equidad⁵³. Sus “destinatarios” son: mujeres rurales pobres de todo el país que se dedican a diferentes actividades agropecuarias en condiciones de escasez de recursos naturales y materiales. Para el trabajo se tiene en cuenta, en lo posible, la existencia de experiencias grupales previas⁵⁴.

Otros proyectos ya finalizados fueron: el “*Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios*” (PROINDER), en 2011; el “*Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia*” (PRODERPA), en 2014; el “*Programa Desarrollo Rural del Noroeste argentino*” (PRODERNOA), en 2011; el “*Proyecto de Desarrollo Rural del Noreste argentino*” (PRODERNEA), en 2007 y el “*Programa de Desarrollo de áreas rurales*” (PRODEAR), en 2015.

A su vez, en el ámbito del MERCOSUR, mediante la Resolución n° 11/04 del GMC del Grupo Mercado Común (GMC) se crea como un órgano asesor del mismo la *Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar (REAF)* con los cometidos de: 1) fortalecer las políticas públicas orientadas a la AF en el MERCOSUR; 2) promover y facilitar el comercio de los productos de la AF de la región. Funciona como un comité permanente desde finales de 2004 y ha iniciado un proceso de “Diálogo sobre políticas públicas diferenciadas para la AF en el MERCOSUR”, conjuntamente con las respectivas *Secciones Nacionales* lo cual permitió ir aumentando la capacidad de diálogo político tanto de los dirigentes del sector de la AF como de los cuadros funcionales del sector público. Este resultado se reveló, en primer término, a los propios protagonistas, que vieron cómo incrementaba paulatinamente la seguridad en sí mismos, y cómo se iban haciendo más profundos y cuidados los matices de sus enfoques, debates, análisis y propuestas⁵⁵.

La REAF transformó a la AF en un sujeto de políticas públicas y dado el vínculo con otras políticas públicas, habría que pensar en incorporar otros interlocutores al diálogo político. El taller “Repensando la REAF”, en abril de 2016, en Uruguay, convocó a la reflexión organizada y delineó propuestas para

52

http://www.minagri.gob.ar/SAGPyA/agricultura_familiar/jovenes_de_la_agricultura_familiar

⁵³ http://www.minagri.gob.ar/new/0-0/programas/desarrollo_rural/mujeres/resultados_alcanzados.php

⁵⁴ *Ibíd.*

⁵⁵ “Las políticas diferenciadas para la agricultura familiar en el MERCOSUR. Contribución del diálogo político al diseño de las políticas públicas y la institucionalización”. Preparado por: Susana MÁRQUEZ y Álvaro RAMOS, p. 17. http://fidamercosur.org/site/images/BIBLIOTECA/FaseIII_2012/DocumentosFaseIII_2012/Paper_Las%20polticas%20diferenciadas%20para%20la%20agricultura%20familiar%20en%20el%20MERCOSUR.pdf

el funcionamiento futuro de la *REAF*. El mismo tuvo otra edición en *Uruguay*, en el mes de junio de 2016⁵⁶.

El *MERCOSUR* tenía el “Programa Regional de Fortalecimiento Institucional de Políticas de Igualdad de Género en la Agricultura Familiar del *MERCOSUR*”⁵⁷, ya finalizado, que tuvo como objetivo general fortalecer la institucionalidad y las políticas de Género para la *AF* en dicho ámbito, en el marco de las instituciones con competencias en el tema, fundamentalmente los *Ministerios de Agricultura y Desarrollo Agrario de la Región* para generar una estrategia de inserción efectiva de las mujeres a las políticas públicas para el Desarrollo Rural y la *AF* en la Región.

También el *MERCOSUR*, ha dispuesto mediante la Decisión del CMC n° 45/08, crear el *Fondo de Agricultura Familiar del MERCOSUR (FAF MERCOSUR)*, con el objetivo de financiar los programas y proyectos de estímulo a la *AF* del *MERCOSUR* y permitir una amplia participación de los actores sociales en actividades vinculadas al tema (art. 1). El *FAF* del *MERCOSUR* estará abierto a la participación de los Estados Asociados por medio de la negociación de acuerdos en los términos de la *Decisión CMC n° 28/04* (art. 2). Posteriormente, por *Decisión del CMC n° 06/09* se aprueba el *Reglamento del FAF* el que opera como un instrumento de gestión financiera.

También a la *AF* aporta el *Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola de las Naciones Unidas (FIDA)* a partir del “Programa Regional del *FIDA* para el *MERCOSUR*”⁵⁸ que tiene por misión: mejorar la calidad de vida de los

⁵⁶ “El principal resultado de la *REAF* es el diálogo político, su mecánica, representatividad, metodología y cómo lograr proyectar a la agricultura familiar en la región”. Por lo que “hay que ser más eficientes y revalorizar la *REAF* como espacio para discutir las políticas públicas”. “También, retomar la orientación política que le dio origen ya que no es el momento de tener una actitud defensiva, sino de apoyarnos en la potencialidad del instrumento y seguir innovando”. “El mandato formal e institucional emergió de la resolución de creación de la *REAF*, pero hay que resaltar el objetivo político de su creación: luchar por otro modelo productivo y de organización de la producción con sustentabilidad e inclusión social”. “El mandato político ampliado fue el cambio de la dinámica económica, social y política del desarrollo y superar las asimetrías sociales, dentro de los países y luego entre países”. “El objetivo político no fue crear un órgano burocrático, sino un espacio de diálogo político para el cambio de modelo dominante”. “La *REAF* ha sido y será atractiva en la medida que sea efectivamente mucho más plataforma de diálogo político. Para ello hay que contar con movimientos sociales dinámicos, activos y fortalecidos y ese es también un rol de la *REAF*”. “Lo presupuestal no debe limitar el análisis, hay que centrarse en los objetivos políticos y en el instrumento político que significa el diálogo abierto, democrático y representativo en la plataforma de diálogo político ya que el presupuesto debería ser consecuencia de la voluntad y de la visión política”. “Es inevitable ampliar el vínculo de la *AF* con otros temas de política pública que preocupan a la sociedad: seguridad alimentaria, acceso al consumo de alimentos sanos por parte de la población, calidad de la dieta, salud pública, manejo de los recursos naturales, servicios ambientales, cambio climático”. “La *AF*, la seguridad alimentaria y el desarrollo sustentable son parte de una misma visión de desarrollo”. “No hay que temer a la diversidad y la heterogeneidad, por el contrario – lejos de ser una limitante – es un factor que construye fortalezas en el diálogo político y contribuye a construir procesos políticos más fuertes y legitimados”. <http://fidamercosur.org/claeh/noticias/historial-del-programa/745-%C2%ABla-reaf-transform%C3%B3-a-la-agricultura-familiar-en-un-sujeto-de-pol%C3%ADticas-p%C3%ABlicas%C2%BB>

⁵⁷ http://www.minagri.gob.ar/site/areas/genero_mercosur/01=Institucional/01-Objetivos/index.php

⁵⁸ La *FAO* es administradora de los recursos que aportan gobiernos de los socios plenos y permite que funcione la *REAF* y su Secretaría Técnica, la que se define como un nuevo modelo donde además de un coordinador regional, habrá asistentes técnicos en cada una de las cuatro capitales, al servicio de cada una de las secciones nacionales. Así mismo el

agricultores familiares a través del diálogo político, promoviendo la adopción de políticas públicas relevantes y efectivas⁵⁹. Las actividades del Programa se dirigen principalmente a las familias productoras de la región y sus organizaciones, que son los actuales y potenciales beneficiarios de las políticas diferenciales que tienen como objetivo promover la AF y de los proyectos del FIDA. Estos pequeños productores son representados por sus organizaciones, quienes, actuando en su nombre, establecen un diálogo político fructífero y significativo con sus gobiernos⁶⁰.

Entre las nuevas iniciativas con financiamiento externo del FIDA para Argentina se destaca el “Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino”⁶¹ destinado a mejorar la inserción de los pequeños productores y productoras en cadenas de valor en condiciones beneficiosas y sostenibles⁶². Asimismo se desarrollaron acciones de apoyo y estímulo a la cooperación Sur Sur vinculadas a las *Mesas de Desarrollo Rural, en Uruguay –Argentina (2015)*⁶³.

FIDA resolvió mantener su Programa FIDA MERCOSUR hasta marzo de 2015, trabajando en conjunto con los gobiernos y organizaciones sociales que hacen parte de la REAF, y así seguir respaldando técnicamente a la REAF, profundizando y a la vez ampliando su agenda, de acuerdo a las demandas que se reciban del cuerpo de coordinadores nacionales. fidamercosur.org/site/index.php/137

⁵⁹ Sus objetivos son: a) apoyar la formulación, dentro de los contextos nacionales, de políticas públicas pertinentes orientadas a desarrollar la AF, garantizar la seguridad alimentaria y aliviar la pobreza rural, procurando la armonización de las políticas a nivel regional; b) impulsar la cooperación Sur-Sur mediante la participación de los gobiernos, organizaciones sociales de la AF y organismos internacionales, y a la vez crear mecanismos que permitan sistematizar las enseñanzas extraídas en el MERCOSUR desde la REAF. Los países beneficiarios son: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Chile. Otros países de otros grupos subregionales que han expresado interés de intercambiar con el MERCOSUR, como es el caso de Colombia, Ecuador, países de Centroamérica, países que conforman la Comunidad de Países del Sur de África (SADC) y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa también en África, serán considerados.

⁶⁰ Los beneficiarios directos de las actividades del Programa son: 1) Oficiales del gobierno responsables de la inversión pública para el desarrollo, incluidos aquellos en el sector de políticas agropecuarias, políticas a favor de la agricultura familiar y seguridad alimentaria y nutricional. 2) Líderes y miembros de las organizaciones sociales representativas de la agricultura familiar de la región. 3) Beneficiarios actuales y potenciales de los proyectos de la región financiados por el FIDA. 4) Equipo técnico y directivo de los proyectos financiados por el FIDA. 5) Oficiales del gobierno y representantes de las organizaciones de pequeños productores en los países andinos y centroamericanos de la región y SADC.

⁶¹ <http://www.ucar.gob.ar/index.php/ucar-en-territorio/en-preparacion/nuevas-iniciativas-con-financiamiento-externo>

⁶² El Programa se focalizará en promover el desarrollo de cadenas de valor dinámicas y emergentes, cuya producción primaria está concentrada en las provincias del Norte argentino y en las que ya existe una alta proporción de pequeños productores. Su estado actual: priorizado por la *Jefatura de Gabinete de Ministros* el 29 de diciembre de 2014. *Ibíd.*

⁶³ Actividades vinculadas a las *Mesas de Desarrollo Rural*, realizadas en el marco de las acciones de apoyo y estímulo a la cooperación Sur-Sur entre la *Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR)* del *MGAP* de Uruguay y la *UCAR* del ex *MAGYP* de la Argentina, con el apoyo metodológico y financiero del *Programa FIDA Mercosur CLAEH*. En algunas zonas rurales de Argentina se están iniciando ámbitos de diálogo bajo el nombre “*Unidad de Espacio Rural*”. De la mano de *Fidamercosur CLAEH*, los responsables de esos espacios recibirán aportes de la experiencia uruguaya sobre las *Mesas de Desarrollo Rural*. Acciones desarrolladas: 16 y 17 de setiembre, Provincia de San Juan, Argentina: Los departamentos argentinos de *Iglesia, Calingasta, 25 de Mayo* y *Sarmiento* son los involucrados en esta misión en la que se comparte la experiencia de Uruguay de creación y puesta en marcha de las *Mesas de Desarrollo Rural* con la finalidad de aportar conceptualmente para el enriquecimiento de los

En los referidos proyectos implementados en *Argentina*, se observa un proceso de discusión y expansión de los sujetos que forman parte del colectivo “agricultor familiar” que no solo ha incorporado atributos diferentes, sino que ha valorado positivamente los modos asociativos en la distinción de los beneficiarios. Hay vaivenes en los criterios de selección, los sujetos “focalizables” y los resultados esperados a lo largo de la aplicación de algunos programas que plantean matices⁶⁴ y, una amplia gama de criterios que utilizan los programas para caracterizar la *AF*, que sería imprescindible unificar.

A veces no es de fácil acceso la información referida al encuadramiento de los programas y proyectos y por sobre todo la falta de educación de los destinatarios de los mismos a fin de completar los datos necesarios para acceder a los mismos⁶⁵. No obstante ello, a través de los diversos programas y proyectos, *Argentina* y el *MERCOSUR* aportan al desarrollo y fortalecimiento la *AF*.

5. REFLEXIÓN A MODO DE CONCLUSIÓN

Hay una estrecha relación entre Derecho y Política de Desarrollo. Y precisamente el Estado, para superar los obstáculos de la *AF*, debe fomentar la operatividad del Derecho al Desarrollo a través de la Legislación, políticas, planes y programas.

En *Argentina* existe la inclusión de una política diferenciada en las normas, tanto nacional como provinciales, pero aún sin reglamentación. Por lo que se hace necesario, respecto a la Política de Desarrollo: 1) Llegar a un acuerdo sobre recomendaciones de políticas de *DS* para la *AF* en la región. 2) Fomentar y apoyar la *AF* como instrumento para promover el desarrollo sostenible del medio rural. 3) Promover el desarrollo humano integral, bienestar social y económico de los productores/as agrarios familiares. 4) Definir la política correcta para que los recursos lleguen a los que más los necesitan. 5) Lograr mayor horizontalidad para mejorar la coordinación y profundizar las políticas transversales. 6) Promover políticas destinadas a mejorar la situación de las mujeres rurales. 7) Implementar políticas diferenciadas que posibiliten la inserción de la *AF* en la cadena de valor alimentaria. 8) Instrumentar políticas integrales y sostenidas referidas al fraccionamiento, empaquetamiento, el transporte, la red de bocas de expendio propias o convenidas locales, regionales y nacionales de la *AF*. 9) Promover políticas de apoyo, iniciativas y modelos de organización de las organizaciones de productores y cooperativas de la *AF*. 10) Formular e implementar políticas, programas, proyectos, tecnologías, intercambios de experiencias y mejores prácticas de gestión del conocimiento y estudios de caso de la *AF*. 11) Promover políticas a favor del *DS* de la *AF* mediante la adopción de medidas y estrategias concretas y operativas, realizando asignaciones presupuestarias. 12) Crear, ampliar o fortalecer de modo participativo las plataformas nacionales

espacios que están naciendo. “Acciones de apoyo y estímulo a la cooperación Sur Sur vinculadas a las Mesas de Desarrollo Rural”. <http://fidamercosur.org/claeh/actividades/cooperacion/652-acciones-de-apoyo-y-est%C3%ADmulo-a-la-cooperaci%C3%B3n-sur-sur-vinculadas-a-las-mesas-de-desarrollo-rural>

⁶⁴ *Ibíd.*

⁶⁵ Véase: VICTORIA, María Adriana. MALANOS, Nancy. “Marco jurídico de las zonas rurales de Argentina a la luz de la normativa Mercosur... cit.

e internacionales para el desarrollo de estrategias y políticas para la *AF*. 13) Delinear y ejecutar una fuerte política de acceso a la tierra por parte de la *AF*. 14) Promover el incremento del ingreso, en diversidad y armonía con la naturaleza para alcanzar mejor calidad de vida. 15) Fomentar la sostenibilidad, a través de la incorporación de prácticas sostenibles en todo el proceso de producción, en particular con respecto al agua, el suelo y los insumos, con una estrategia diferenciada para los agricultores que ya están produciendo alimentos orgánicos o aplicando métodos agroecológicos. 16) Incentivar las Buenas prácticas agrícolas. 17) Valorizar al agricultor/a familiar como sujeto prioritario de las políticas públicas que se implementen en las distintas esferas del *Poder Ejecutivo nacional* y provinciales. 18) Promover políticas públicas con la participación activa de las comunidades rurales y la interacción con el conjunto de la sociedad. 19) Desarrollar Políticas de *DS* diferenciadas para la *AF*, no solo de corto y mediano, sino de largo plazo. 20) Internalizar en la Legislación Políticas de Desarrollo diferenciadas para la *AF* conforme a planes, programas, instrumentos necesarios. 21) Formular un “*Plan de Desarrollo Rural Integral*” para la *AF*, en horizontes de corto, mediano y largo plazo, tanto a nivel nacional, como provinciales.

El surgimiento de políticas focalizadas en la *AF* ha permitido dar visibilidad a una categoría de productores antes marginalizados por políticas que promovían principalmente a la gran empresa agrícola. *Argentina* ha iniciado el camino de apertura hacia Políticas de *DS* diferenciadas para la *AF* pero aún se necesita consolidar el Derecho al Desarrollo Sustentable a favor del fortalecimiento de este nuevo paradigma que es la *AF*.